

Relacionado con multas a automotoras

Eficiencia energética: ANAC va a Contraloría por falta de reglamento

Gremio señala “falta de legalidad” en el proceder de la cartera de Energía.

MARCO GUTIÉRREZ V.

La Asociación Nacional Automotriz de Chile (ANAC) acudió a la Contraloría General de la República el pasado 4 de julio para solicitar un pronunciamiento del organismo ante la falta de un reglamento para fijar las multas que deben pagar los importadores automotores en el marco de la Ley de Eficiencia Energética. Esta normativa fija estándares relacionados, por ejemplo, con los kilómetros por litro de combustible que rinden los autos. En algunos casos se crea un saldo a favor, y en los que no cumplen el estándar, hay una multa a la marca.

El gremio indica que acudió al ente contralor para que se determine “la falta de legalidad sobre el procedimiento” del Ministerio de Energía al dictar la resolución de eficiencia energética de vehículos medianos el 26 de abril de 2024. ANAC plantea que si se detectan ilegalidades, la autoridad debería adoptar medidas para subsanar los problemas, y también el estándar “de vehículos livianos que se publicó precipitadamente en 2022”.

El 13 de febrero de 2021 se publicó Ley 21.305 sobre Eficiencia Energética, que facultó al Ministerio de Energía para fijar estándares de rendimiento a vehículos motorizados livianos, medianos y pesados. La ANAC indica que la ley da cuenta que debe existir un reglamento que fije el procedimiento para dictar dichos estándares y forma de cálculo de la multa, el que está

sujeto al trámite de toma de razón ante Contraloría.

El gremio señala que “la inobservancia del Ministerio de Energía en la correcta tramitación del decreto supremo (DS14) ha incidido en una evidente falta de transparencia hacia el sector, que hoy desconoce el procedimiento de formulación de las multas y los factores de cálculo de las mismas, habiendo transcurrido casi tres años desde la dictación de la ley”.

El Ministerio de Energía ha intentado tramitar ante Contraloría

este reglamento en cuatro oportunidades, siendo el último reingreso el 3 de julio pasado. La ANAC sostiene que, en su última versión, “ya eran más de 70 las modificaciones realiza-

das al documento firmado originalmente por el expresidente Sebastián Piñera y sus ministros de Energía y Transportes”.

Respuesta ministerial

Energía indicó que dicho reglamento “no quedó sujeto a plazo alguno” y que el ministerio “se ciñó a los plazos establecidos por mandato legal para dictar las resoluciones exentas N° 5, de 2022, y N° 14, de 2024, que fijaron los estándares de eficiencia energética para vehículos livianos y medianos, respectivamente”. Añadió que los estándares de eficiencia energética “en caso alguno se hicieron depender de la dictación del reglamento, el que, vale decir, se encuentra promulgado desde el 25 de febrero de 2022, y en actual examen de legalidad ante la Contraloría”.

CONSULTA
La ANAC acusa
“inobservancia del
Gobierno al procedimiento
de consulta internacional”
ante la OMC.